



Resolución de Rectoría R-85-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el día 17 de febrero de 2025 se remitió a la Comunidad Universitaria, por medio del correo electrónico institucional: *La Rectoría Informa* (informa.rectoria@ucr.ac.cr), la Resolución de Rectoría R-75-2025.

SEGUNDO: Que mediante la resolución citada, en el pleno uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica a la Rectoría, artículo 40, incisos a) y m), se pretendía rectificar las Resoluciones R-753-2024 y R-863-2024, en el sentido de modificar y adicionar los puestos y escalas salariales de las direcciones y jefaturas de las vicerrectorías y oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Tras la comunicación a la comunidad universitaria de la Resolución de Rectoría R-75-2025, de forma transparente como es la costumbre institucional, circuló información falsa de un emisor anónimo, que acusaba a este despacho de otorgar beneficios indebidos a las personas que han asumido jefaturas de oficinas administrativas y otras unidades institucionales.

SEGUNDO: Por la anterior situación, el día 20 febrero de 2025 se emitió la Circular R-10-2025, dirigida igualmente a toda la comunidad universitaria, con el propósito de informar de modo claro e inequívoco los antecedentes y motivaciones que fundamentaron la Resolución R-75-2025, rechazando las falsedades e inexactitudes de la información anónima circulante

TERCERO: Posteriormente, mediante el oficio R-1429-2025 se solicitó a la Dirección del Consejo Universitario la suspensión de la publicación de la resolución en La Gaceta Universitaria. Con ello la Resolución de Rectoría R-75-2025 no ha surtido efectos, pues en el punto sexto de su parte dispositiva se sujetó su eficacia a la publicación en La Gaceta Universitaria (artículo 145 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación supletoria).

CUARTO: En atención a la situación presentada y descrita en los considerandos precedentes, ante una nueva valoración de los hechos que dieron origen a la Resolución de Rectoría R-75-2025 -el esquema de remuneración de las jefaturas de oficinas administrativas y el acuerdo del Consejo Universitario de a la sesión No. 6860, artículo 5, celebrada el 3 de diciembre de 2024- por el interés público



Resolución de Rectoría R-85-2025
Página 2 de 2

universitario es conveniente revocar la Resolución de Rectoría R-75-2025, conforme a lo que establece al efecto el artículo 152 de la Ley general de la Administración Pública, norma de aplicación supletoria en la institución como ya se dijo. De esta manera se pretende continuar con un proceso de análisis que permita cumplir con el encargo del Consejo Universitario, en el marco de las diferentes disposiciones legales, reglamentarias internas y externas, y de resolución que inciden en los esquemas de remuneración del personal universitario, con el propósito de asegurar sistemas justos, equitativos y que permitan contar con personal altamente capacitado en puestos tanto de dirección como de operación institucional.

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

UNICO: Se revoca, con efecto inmediato, la Resolución R-75-2025.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria
2. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 40 inciso f) del Estatuto Orgánico a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en La Gaceta Universitaria.

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

C:
Archivo